



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA.

ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL

RIOHACHA (LA GUAJIRA, 4 de marzo de 2024

Caso: 44001-31-05-002-2021-00199-00

Sala: Sala de Audiencias Laboral

Inicio audiencia: 4:25 p.m. del 4 de marzo de 2024

Fin audiencia: 5:53 p.m. del 4 de marzo de 2024

INTERVINIENTES:

Juez: ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Demandante: ADALBERTO RAMOS MURGS

Apoderado Demandante: JESUS ARNULFO COBO GARCIA

Demandado: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.

Apoderado: CAMILA DURAN DONADO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Apoderado: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ

Demandado: ADMINISTRADORA PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION
S.A.

Apoderado: ISABEL COHEN VERGARA

Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS

Apoderado: HUGO WILBER CASTILLO CASTILLO

Llamado en garantía: ALLIANZDE SEGUROS DE VIDA S.A.

Apoderado: DAVID GOMEZ DELGADO

CONTINUACION AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

El demandante, su apoderado, y los apoderados de las demandadas hicieron su presentación e identificación.

COLFONDOS y ALLIANZ no han comparecido a la audiencia.

Procede el Despacho a recibir el interrogatorio al demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE DEL SR. ADALBERTO RAMOS MURGAS.

Manifestó que reside en Fonseca, tiene 65 años, es técnico de mantenimiento industrial, actualmente es operador mecánico en la estación compresora de gas de Hatonuevo que opera TGI S.A. E.S.G. Empezó a trabajar en 1983, en la mina del cerrejón con la empresa Intercor quien lo vinculo al ISS en su momento. Luego se retiró en el año 1995, y duro año y medio sin trabajar. Ingreso a trabajar nuevamente a traves de una bolsa de empleo, continúo vinculado al ISS. En 1999 entró a trabajar a la estación compresora con una empresa de nombre Petroducto trabajo aproximadamente cuatro meses. Luego fue operador de la planta con la empresa Uniguale de Colombia, que fue la que lo llevo a Bucaramanga a firmar unos documentos, y allí fue que firmo un formulario donde lo vincularon a un fondo privado eso fue en 1999. Siguió afiliado al fondo privado, inicialmente cree que fue una empresa IENG, y paso a Colfondos, Protección, Horizonte y de allí paso a Porvenir. Cuando cumplió los 53 años recibió un mensaje en el celular donde Colpensiones y Porvenir le decían que se acercara para recibir la doble asesoría, vino a Riohacha a la oficina de Porvenir, le dijeron que había pasado el tiempo y no le podían dar la doble asesoría, igual paso en Colpensiones, le dijeron que demandara porque no podía recibir la doble asesoría, tanto Colpensiones y Porvenir actuaron de mala fe. Le dio poder al abogado para que le llevara el proceso para que le reviertan sus aportes a Colpensiones. Se afilio al fondo privado cuando laboraba en Uniguale. El documento que firmo inicialmente corrió a todos los fondos en que estuvo, solo firmo ese documento. En el finiquito dice donde le mandaban el aporte. Cuando firmo el formulario de Colfondos tenia 45 años, no diligencio los datos. Lo pasaron de fondo en fondo y termino en Porvenir. No le dieron la doble asesoría y por esto está demandando. Cuando se afilio a IENG hoy Protección, se presentaron unas asesoras en minifalda, no recibió información del cambio de régimen, el solo firmo, no lleno el formulario, no vio el perjuicio que se ocasiono. No presento reclamación en ningún fondo privado.

Colfondos renuncio al interrogatorio.

Continua el demandante, manifestó que no se acercó al ISS, ni a Colpensiones. No le dieron tiempo de buscar asesoría. Tiene 1967 semanas cotizadas. No solicito proyección de la pensión a Colpensiones.

INTERROGATORIO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE COLFONDOS, DR. HUGO WILBER CASTILLO CASTILLO (Apoderado).

Manifestó que es abogado, reside en Barranquilla.

El apoderado de ALLIANZ quien solicito el interrogatorio no se hizo presente. Se da por evacuado.

Se hace presente el apoderado de ALLIANZ.

Procede el Despacho a recibir los,

ALEGATOS DE CONCLUSION.

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

Se notifica en estrados.

Se suspende la audiencia y para continuarla se fija el día ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez y treinta (10:30) a.m., para la lectura de la sentencia.

Se notifica en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y para constancia firman quienes intervinieron en ella.

La Jueza,



ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Las Partes y sus Apoderados,

Demandante: ADALBERTO RAMOS MURGAS
Apoderado Demandante: JESUS ARNULFO COBO GARCIA
Demandado: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.
Apoderado: EDGARD MONTAÑO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
Apoderado: EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ
Demandado: ADMINISTRADORA PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION
S.A.
Apoderado: ISABEL COHEN VERGARA
Demandado: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES COLFONDOS
Apoderado: HUGO WILBER CASTILLO CASTILLO
Llamado en garantía: ALLIANZDE SEGUROS DE VIDA S.A.
Apoderado: DAVID GOMEZ DELGADO

La Secretaria,

DORALDA ORTIZ CABRALES

NOSURO.

Se deja constancia que la presente acta no lleva firmas por ser una audiencia virtual.

LINK

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/113509f0-392f-4f2e-a4e9-bc210c4273d3?vcpubtoken=0320e8f6-1fbf-4cc0-878d-a80a2ecf28fd>